

## AYUNTAMIENTO DE REINOSA

**CVE-2011-1614** *Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC Nº 16 de 25 de enero de 2011 de Aprobación definitiva de modificación de diversas ordenanzas fiscales y ordenanzas reguladoras de precios públicos.*

Habiéndose observado un error en la publicación definitiva de acuerdos de modificación de Ordenanzas Fiscales y Ordenanzas Reguladoras de Precios Públicos adoptados en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 11 de noviembre de 2010 y publicado en el BOC del día 25 de enero de 2011, en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Alcantarillado, debido a la omisión de la letra f), se ruega que se proceda nuevamente a la publicación definitiva de la modificación que afecta a la Ordenanza Fiscal referida incluyendo la letra f) omitida.

### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO

Artículo 5º.- Cuota tributaria.

1.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en la finca.

A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

	euros m/3
C) Usos domésticos.	
- Por consumo mínimo de 10 m/3 de agua al mes	0,19
- Excesos de 10 a 20 m/3 al mes	0,23
- Excesos de más de 20 m/3 al mes	0,29
D) Usos industriales A.	
- Por consumo mínimo de 10 m/3 de agua al mes	0,20
- Excesos de 10 a 20 m/3 al mes	0,27
- Excesos de más de 20 m/3 al mes	0,36
E) Usos industriales B.	
- Por consumo mínimo de 10 m/3 de agua al mes	0,22
- Excesos de 10 a 20 m/3 al mes	0,33
- Excesos de más de 20 m/3 al mes	0,44
F) Bajos y garajes de uso doméstico.	
- Mínimo 3 m/3 al mes	0,19
- Excesos	0,24

VIERNES, 11 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 29

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación definitiva y completa en el Boletín Oficial de Cantabria y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2011 o desde el día siguiente a su publicación, en su caso, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

La presente Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria celebrada en Reinoso el once de noviembre de dos mil diez.

Reinosa 1 de febrero de 2011.

El alcalde,

José Miguel Barrio Fernández.

2011/1614